



ACOGE PROPUESTA DE PROYECTOS ELEGIBLES REALIZADA POR LA COMISIÓN Y ADJUDICA A SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE EQUIPAMIENTO TÉCNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N°2, DE 1998, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01413

SANTIAGO, 26 SEP 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de equipamiento tecnológico para establecimientos de educación media dependientes de la Municipalidades y Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en la partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 105 "Equipamiento de Establecimientos de Educación técnico Profesional", Glosa 09, considera recursos destinados a financiar la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnico-profesionales de municipalidades y corporaciones municipales, su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales;

2. Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Pública" la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán

distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N°21.040;

3. Que, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N°21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberá presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación a estos;

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 724, de 27 de junio de 2019, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la convocatoria para la postulación y selección de proyectos de Equipamiento Tecnológico para establecimientos de educación Media dependientes de las Municipalidad y Corporaciones Municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

5. Que, según lo establecido en el numeral 9 letra c) de las bases aprobadas, se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos seleccionados;

6. Que, la Comisión de Selección de los proyectos se reunió en jornada con fecha 4 de septiembre para revisar los proyectos que obtuvieron la elegibilidad técnica y cumplir con su función establecida en el artículo 7 del Decreto N°254, de 2018, del Ministerio de Educación, de proponer a la Directora de Educación Pública, de entre todos los proyectos elegibles técnicamente, aquellos que estén en condiciones de ser seleccionados y financiados;

7. Que la comisión, propone y aprueba la utilización de criterio de vulnerabilidad dado por el IVE de Junaeb;

8. Que, la Directora de Educación Pública, luego de un análisis de los proyectos elegibles técnicamente propuestos por la Comisión, en base a la focalización de proyectos realizados por la referida Comisión en base al Criterio planteado y a Criterios Objetivos basados en factores de equidad, pertinencia, transparencia, no discriminación arbitraria y equidad diciendo en definitiva, acoger la referida propuesta, por lo que debe formalizar su decisión expidiendo mediante el presente acto administrativo de adjudicación;

#### **RESUELVO:**

**ACÓJASE**, los proyectos elegidos técnicamente propuesto por la Comisión de Selección por las consideraciones precedentemente expuestas.

**ADJUDÍQUESE**, los recursos para el financiamiento de los proyectos elegibles técnicamente y que han sido acogidos, y que se individualizan a continuación:

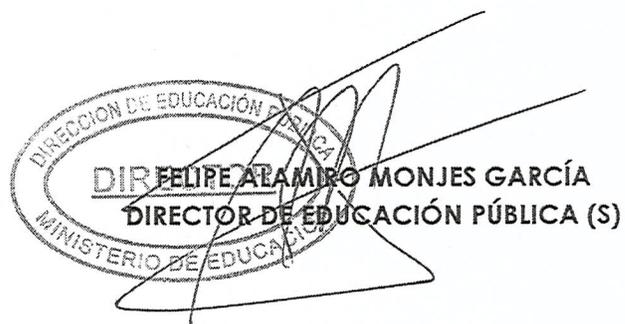
Nº	REGIÓN	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	MONTO (\$)
1	16	SAN CARLOS	18017	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL VIOLETA PARRA SANDOVAL	5.000.000
2	8	YUMBEL	4507	LICEO TÉCNICO PROFESIONAL GONZALO GUGLIELMI MONTIEL	9.999.966
3	7	LINARES	3305	LICEO POLITECNICO DE LINARES	9.877.196
4	10	OSORNO	22626	INSTITUTO POLITECNICO	9.643.932
5	13	ISLA DE MAIPO	10725	CENTRO EDUCACIONAL ISLA DE MAIPO	10.000.000
6	7	TALCA	2939	LICEO DIEGO PORTALES	9.997.163
7	5	VIÑA DEL MAR	1664	LICEO INDUSTRIAL MIRAFLORES ALTO	9.833.966
8	4	LA SERENA	13576	LICEO TECNICO PROFESIONAL EDUCADOR JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	4.999.997
9	13	EL BOSQUE	10573	CENTRO EDUCACIONAL MATIAS COUSINO	9.998.990
10	10	OSORNO	7331	INSTITUTO COMERCIAL DE OSORNO	4.994.350
11	7	LINARES	3248	INSTITUTO COMERCIAL	4.986.929
12	5	VALPARAISO	1502	INST.SUP.COMERCIO FCO.ARAYA BENNET	5.000.000
13	14	PANGUIPULLI	7049	CENTRO EDUCATIVO FERNANDO SANTIVAN	9.658.644
14	8	TOME	4825	LICEO COMERCIAL DE TOME	10.000.000
15	11	COYHAIQUE	8352	LICEO REPUBLICA ARGENTINA	9.879.726
16	4	LA SERENA	578	LICEO IGNACIO CARRERA PINTO	9.999.012
17	5	LIMACHE	1464	LICEO DE LIMACHE	9.697.828
18	6	SAN FERNANDO	2444	INSTITUTO COMERCIAL ALBERTO VALENZUELA LLANOS DE SAN FERNANDO	9.969.310
19	14	VALDIVIA	6751	INSTITUTO COMERCIAL DE VALDIVIA	4.983.170
20	14	VALDIVIA	22415	INST. SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y TURISMO	9.658.644
21	5	VALPARAISO	1516	LICEO TECNOLÓGICO ALFREDO NAZAR FERES	10.000.000
22	5	QUILPUE	14470	LICEO POLITÉCNICO MARGA MARGA	5.000.000
23	5	PUCHUNCAVI	1864	COMPLEJO EDUCACIONAL SARGENTO ALDEA	9.643.932
24	6	RENGO	2285	COLEGIO MANUEL FRANCISCO CORREA	9.658.644
25	13	PEÑALOLEN	9106	CENTRO EDUCACION MARIANO EGANA	9.643.932
26	13	LA CISTERNA	9693	LICEO POLITECNICO CIENCIA Y TECNOLOGIA	10.000.000
27	3	COPIAPO	13145	LICEO TECNOLOGICO DE COPIAPO	9.784.702
28	13	RENCA	31037	LICEO INSTITUTO CUMBRE DE CONDORES	10.000.000
29	13	QUINTA NORMAL	11831	LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN FRANKLIN	10.000.000
30	14	LA UNION	7129	LICEO RECTOR ABDON ANDRADE COLOMA	9.994.486
31	3	COPIAPO	396	INSTITUTO COMERCIAL ALEJANDRO RIVERA DIAZ	4.995.072
32	12	PUNTA ARENAS	8427	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	9.958.621
33	13	ESTACION CENTRAL	9862	LICEO POLIVALENTE A N°71 GUILLERMO FELIU CRUZ	10.000.000
34	5	QUILPUE	1884	LICEO COMERCIAL ALEJANDRO LUBET V	9.999.996
35	6	RANCAGUA	2104	LICEO COMERCIAL DIEGO PORTALES	9.884.932
36	13	MAIPU	9867	CENTRO DE EDUC. TECN.PROFESIONAL CODEDUC	9.643.932
37	13	SANTIAGO	8500	LICEO INDUSTRIAL ELIODORO GARCIA ZEGERS	9.943.822
38	13	LO ESPEJO	9697	LICEO POLIVALENTE	10.000.000

**SUSCRÍBASE**, los respectivos convenios por parte de la Dirección de Educación con los sostenedores beneficiarios de los proyectos antes adjudicados.

**IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.03.105 glosa 09, fijado por la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

**PUBLÍQUESE** la presente convocatoria en el sitio electrónico [www.educacionpublica.cl](http://www.educacionpublica.cl), y [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA  
**DIR FELIPE ALAMIRO MONJES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)**  
MINISTERIO DE EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes	1 C
Gabinete DEP	1 C
Departamento Jurídico	1 C
División de Asuntos económicos y Financieros	1 C
SEREMIS	1 C
TOTAL	5 C